COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 102/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ**, con Cédula de Identidad Nº 993.340, nombrado por Orden General Nº 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** con **RUC Nº 367440-1** domiciliada en Yataity Cora Nº 23 c/ Valois Rivarola - Luque - República del Paraguay, Teléfono **(021) 643.445** representada para este acto por el Sr. **HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA** con Cédula de Identidad Nº **367.440** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LAS FUERZAS MILITARES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	004	07	00	280	30	001	99	48.690.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 280740.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 38/2014 **"Provisión de Obsequios Protocolares para las Fuerzas Militares"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. Nº 233 de fecha 24 de octubre 2014.

Humberto M. Colman E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 102/2014

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEMS	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	53102517-001	Sujetacorbata	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	8	220.000	1.760.000
2	53102517-001	Sujetacorbata	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	10	220.000	2.200.000
3	54111501-001	Relojes de pulsera	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	18	210.000	3.780.000
4	54111501-001	Relojes de pulsera	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	18	210.000	3.780.000
5	49101602-003	Platos de Porcelana	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	6	90.000	540.000
6	49101602-003	Platos de Porcelana	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	9	90.000	810.000
7	73141711-001	Carpeta de cuero con impresión	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	6	90.000	540.000
8	73141711-001	Carpeta de cuero con impresión	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	9	90.000	810.000
9	82121505-008	Impresión de Agenda	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	6	70.000	420.000
10	82121505-008	Impresión de Agenda	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	9	70.000	630.000
11	82121504-005	Impresión en boligrafos	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	6	400.000	2.400.000
12	82121504-005	Impresión en boligrafos	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	9	400.000	3.600.000
13	53102202-001	Camisa de aopo'i con bordados	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	10	150.000	1.500.000
14	53102202-001	Camisa de aopo'i con bordados	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	10	140.000	1.400.000
15	49101602-983	Moneda - souvenir	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	8	160.000	1.280.000
16	49101602-983	Moneda - souvenir	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	10	160.000	1.600.000
17	49101602-983	Moneda - souvenir	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	12	130.000	1.560.000
18	49101602-983	Moneda - souvenir	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	8	130.000	1.040.000
19	49101602-993	Llaveros - Souvenirs	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	30	60.000	1.800.000
20	49101602-993	Llaveros - Souvenirs	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	20	60.000	1.200.000
21	49101602-992	Pines - Souvenirs	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	8	120.000	960.000
22	49101602-992	Pines - Souvenirs	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	2	120.000	240.000
23	44121617-001	Abrecartas	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	6	90.000	540.000
24	44121617-001	Abrecartas	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	4	90.000	360.000
25	44121617-001	Abrecartas	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	6	90.000	540.000
26	44121617-001	Abrecartas	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	4	90.000	360.000
27	49101602-989	Gemelos - souvenirs	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	12	110.000	1.320.000
28	49101602-989	Gemelos - souvenirs	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	8	110.000	880.000
29	49101602-984	Sujeta Cartera - souvenir	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	12	100.000	1.200.000
30	49101602-984	Sujeta Cartera - souvenir	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	8	100.000	800.000
31	49101602-981	Bandera en ñanduti	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	30	70.000	2.100.000
32	49101602-981	Bandera en ñanduti	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	2	70.000	140.000
33	90151802-9999	Termo para agua fria	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	20	220.000	4.400.000

Humberto M. Colmán
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - P

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

34	90151802-9999	Termo para agua fría	H.COLMAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	10	220.000	2.200.000
TOTAL									48.690.000

5.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 48.690.000.-** (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos noventa mil).

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO CUENTA CORRIENTE Nº 0001000008199394.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley Nº 2051).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES MULTIRROL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Sujeta corbata	Apretador de corbata, hecho en plata 925 con trama en filigrana con diseños varios y el Logo de la Compañía Multirol Paraguay acuñado en alto relieve (matriz incluido) y dorado.
2	Sujeta corbata	Apretador de corbata, hecho en plata 925 con trama en filigrana con diseños varios y escudito del Comando de Fuerzas militares acuñado en alto relieve (matriz incluido) y dorado.
3	Relojes de pulsera	Relojes de pulsera para caballero, a pila de material metálico con logo de la Compañía Multirol Paraguay en la parte central, malla de material metálico y sistema a cierre con evilla a presión. El reloj deberá ir dentro de un estuche rectangular forrado en pana de color rojo.
4	Relojes de pulsera	Relojes de pulsera para caballero, a pila de material metálico con logo del Comando de las Fuerzas Militares en la parte central, malla de material metálico y sistema a cierre con evilla a presión. El reloj deberá ir dentro de un estuche rectangular forrado en pana de color rojo.
5	Platos de Porcelana	Platos de porcelana como mínimo 23 cm de diámetro, con logo de la Compañía Multirol Paraguay.
6	Platos de Porcelana	Platos de porcelana como mínimo 23 cm de diámetro, con logo del Comando de las Fuerzas Militares.
7	Carpeta de cuero con impresión	Carpeta de cuerina, con logo de la Compañía Multirol Paraguay, medida 25 x 35 cm.
8	Carpeta de cuero con impresión	Carpeta de cuerina, con logo del Comando de las Fuerzas Militares, medida 25 x 35 cm.
9	Impresión de Agenda	Agendas forrados en cuero, con el Logo de la Compañía Multirol Paraguay, medida mínima 15 x 25 cm.
10	Impresión de Agenda	Agendas forrados en cuero, con escudo bordado de Fuerzas Militares, medida mínima 15 x 25 cm.
11	Impresión en bolígrafos	Bolígrafo con tinta de color negro hecho en plata 925 con trama de Filigrana, con el Logo de la Compañía Multirol Paraguay acuñado en alto relieve (con matriz incluido) y estuche rectangular de pana color rojo.
12	Impresión en bolígrafos	Bolígrafo con tinta de color negro hecho en plata 925 con trama de Filigrana, con logo del Comando de las Fuerzas Militares acuñado en alto relieve (con matriz incluido) y estuche rectangular de pana color rojo.
13	Camisa de ao po'i con bordados	Camisas mangas larga de Ao Po'i. Medidas y color a elección de la Convocante.
14	Camisa de ao po'i con bordados	Camisas mangas corta de Ao Po'i. Medidas y color a elección de la Convocante.
15	Moneda - souvenir	Moneda de dos caras: Material de bronce, estampado con el Logo de la Compañía Multirol Paraguay, con prensa a fricción, 120 toneladas, relieve tridimensional con escultura, fondo con esmalte al fuego color negro. Recubrimiento en. Canto pulido brillante. La forma está dada con matriz de corte con presa excéntrica de 15 toneladas. Presentación de fina caja de pana, contratapa de seda blanca.
16	Moneda - souvenir	Moneda de dos caras: Material de bronce, estampado con el LOGO INSTITUCIONAL, con prensa a fricción, 120 toneladas, relieve tridimensional con escultura, fondo con esmalte al fuego color negro. Recubrimiento en. Canto pulido brillante. La forma está dada con matriz de corte con presa excéntrica de 15 toneladas. Presentación de fina caja de pana, contratapa de seda blanca.

Humberto M. Colondra E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 102/2014

17	Moneda - souvenir	Moneda: material de bronce, de 55 mm de diámetro y 4 mm de espesor. Recubrimiento A ELECCIÓN (plata, plata envejecida, cobre, cobre envejecido). Estampado con presiónes de 120 toneladas, tridimencional, templada, utilizando escultura. Pulido brillante, fondo humo, canto pulido brillante. Presentación de fina caja de veloure, contratapa de seda blanca, base de terciopelo con troquel para la moneda, medidas 9 cm x 9 cm.
18	Moneda - souvenir	Moneda: material de bronce, de 55 mm de diámetro y 4 mm de espesor. Recubrimiento A ELECCIÓN (plata, plata envejecida, cobre, cobre envejecido). Estampado con presiónes de 120 toneladas, tridimencional, templada, utilizando escultura. Pulido brillante, fondo humo, canto pulido brillante. Presentación de fina caja de veloure, contratapa de seda blanca, base de terciopelo con troquel para la moneda, medidas 9 cm x 9 cm.
19	Llaveros - Souvenires	Llavero a dos caras de bronce p/ obsequio: cuerpo realizado en bronce con efecto "viejo", dimensiones según muestra disponible en el local de la convocante (GIRADURIA COMANDO EN JEFE). Impresión de leyendas grabadas en bajo relieve con fondo negro en forma de líneas circulares en los bordes de ambas caras y logo institucional en el cuerpo de cada una. En una Cara: logo a colores de la Compañía Multirol Py, protegida con una capa de vinil, y la inscripción "PARAGUAYAN ENGINEERING COMPANY" en el borde superior, "MINUSTAH, HAITI" en el borde inferior. En Otra Cara: logo del Comando de las Fuerzas Militares grabado en bajo relieve, con la inscripción "COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES" en el borde superior, "PARAGUAY" en el borde inferior. Anillo porta llaves con cadena (largo aproximado 4cm) mismo material que el cuerpo. Deberá acompañar a cada llavero, un estuche individual p/ obsequio con tapa batiente, realizado en cartulina/cartón dura/o texturizado y fondo forrado en papel/tejido pana.
20	Llaveros - Souvenirs	Llavero a dos caras de bronce p/ obsequio: cuerpo realizado en bronce con efecto "viejo", dimensiones según muestra disponible en el local de la convocante (GIRADURIA COMANDO EN JEFE). Impresión de leyendas grabadas en bajo relieve con fondo negro en forma de líneas circulares en los bordes de ambas caras y logo institucional en el cuerpo de cada una. En una Cara: logo a colores del Comando de las Fuerzas Militares, protegida con una capa de vinil, y la inscripción "COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES" en el borde superior, "PARAGUAY" en el borde inferior. En Otra Cara: logo Institucional (Escudo Nacional) muestra disponible en el local de la convocante (GIRADURIA COMANDOEN JEFE) grabado en bajo relieve, con la inscripción "REPUBLICA DEL PARAGUAY" en el borde superior. Anillo porta llaves con cadena (largo aproximado 4cm) mismo material que el cuerpo. Deberá acompañar a cada llavero, un estuche individual p/ obsequio con tapa batiente, realizado en cartulina/cartón dura/o texturizado y fondo forrado en papel/tejido pana.
21	Pines - Souvenirs	Pins: medida de 2 cm, con LOGO INSTITUCIONAL DE LA COMPAÑÍA MULTIROL PY y base de bronce. Recubrimiento A ELECCIÓN (Oro, plata, plata envejecida, cobre, cobre envejecido) Estampado con presión de 120 toneladas, tridimencional, templada, utilizando escultura. Pintado con esmalte vítreo al fuego. Pulido brillante, fondo humo, canto pulido brillante. Reverso pulido espejo, brillante. Sujeción con pinche americano.
22	Pines - Souvenirs	Pins: medida de 2 cm, con LOGO INSTITUCIONAL y base de bronce. Recubrimiento A ELECCIÓN (Oro, plata, plata envejecida, cobre, cobre envejecido) Estampado con presión de 120 toneladas, tridimencional, templada, utilizando escultura. Pintado con esmalte vítreo al fuego. Pulido brillante, fondo humo, canto pulido brillante. Reverso pulido espejo, brillante. Sujeción con pinche americano.
23	Abrecartas	Abrecartas: material de bronce, de 35 mm de diámetro x 3 mm de espesor, corte contorneado. Recubrimiento en (Oro 18k). Estampado LOGO INSTITUCIONAL DE LA COMAPAÑÍA MULTIROL PY, sobre relieve plano con prensa de 120 toneladas templado. Pulido Superficial brillante, fondo humo, canto pulido brillante. Pintado con esmalte vítreo al fuego. Reverso pulido brillante.
24	Abrecartas	Abrecartas: material de bronce, de 35 mm de diámetro x 3 mm de espesor, corte contorneado. Recubrimiento en (Oro 18k) . Estampado LOGO INSTITUCIONAL, sobre relieve plano con prensa de 120 toneladas templado. Pulido Superficial brillante, fondo humo, canto pulido brillante. Pintado con esmalte vítreo al fuego. Reverso pulido brillante.
25	Abrecarta	Abrecartas a dos caras: material de bronce, de 35 mm de diámetro x 3 mm de espesor, corte contorneado. Recubrimiento en (Oro 18k). Estampado ESCUDO NACIONAL, sobre relieve plano con prensa de 120 toneladas templado. Contraparte LOGO INSTITUCIONAL, muestra disponible en le local de la convocante (GIRADURIA COMANDO EN JEFE) sobre relieve plano con prensa de 120 toneladas templado. Pulido Superficial brillante, fondo humo, canto pulido brillante. Pintado con esmalte vítreo al fuego. Reverso pulido brillante.
26	Abrecarta	Abrecartas a dos caras: material de bronce, de 35 mm de diámetro x 3 mm de espesor, corte contorneado. Recubrimiento en (Oro 18k). Estampado ESCUDO NACIONAL, sobre relieve plano con prensa de 120 toneladas templado. Contraparte LOGO, muestra disponible en el local de la convocante (GIRADURIA COMANDO EN JEFE) INSTITUCIONAL, sobre relieve plano con prensa de 120 toneladas templado. Pulido Superficial brillante, fondo humo, canto pulido brillante. Pintado con esmalte vítreo al fuego. Reverso pulido brillante.
27	Gemelos - souvenirs	Gemelos: material de plata con piedra Lapilazzuli, ESCUDO NACIONAL con prensa a fricción, 120 toneladas, relieve tridimencional, con escultura, fondo con esmalte al fuego color negro. Canto pulido brillante. La forma está dada con matriz de corte con presa excéntrica de 15 toneladas. Presentación en fina caja de pana, contratapa de seda blanca.

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

28	Gemelos - souvenirs	Gemelos: material de plata con piedra Lapilazzuli, ESCUDO NACIONAL con prensa a fricción, 120 toneladas, relieve tridimencional, con escultura, fondo con esmalte al fuego color negro. Canto pulido brillante. La forma está dada con matriz de corte con presa excéntrica de 15 toneladas. Presentación en fina caja de pana, contratapa de seda blanca.
29	Sujeta Cartera - souvenir	Sujeta carteras: material de bronce, medida de 35 mm de diámetro x 3 mm de espesor, corte contorneado. Fondo de Ñanduti y en el centro ESCUDO NACIONAL. Recubrimiento en (Oro 18k) . Estampado sobre relieve, plano con prensa de 120 toneladas templado. Pulido superficial brillante, fondo humo, canto pulido brillante. Pintado con esmalte vitreo al fuego. Reverso con goma antideslizante protectora de 3 mm x 5 mm de espesor. Barra sujetadora de bronce de 3 mm de diámetro trefilado. Presentación en finas cajas de veloure con troquel, contratapa de seda.
30	Sujeta Cartera - souvenir	Sujeta carteras: material de bronce, medida de 35 mm de diámetro x 3 mm de espesor, corte contorneado. Fondo de Ñanduti y en el centro ESCUDO NACIONAL. Recubrimiento en (Oro 18k) . Estampado sobre relieve, plano con prensa de 120 toneladas templado. Pulido superficial brillante, fondo humo, canto pulido brillante. Pintado con esmalte vitreo al fuego. Reverso con goma antideslizante protectora de 3 mm x 5 mm de espesor. Barra sujetadora de bronce de 3 mm de diámetro trefilado. Presentación en finas cajas de veloure con troquel, contratapa de seda.
31	Bandera en ñanduti	Banderitas de Paraguay confeccionadas en Ñanduti de 14 cm de ancho x 22 cm de largo. Con escudo aplique enverso y reverso, incluyendo dos cintas para sujetar, distribuidos proporcionalmente en sus extremos de 07 cm de largo confeccionado con el mismo material de tela, con mástil de madera lustrada de 30 cm de alto, base de madera lustrada de 14 cm de diámetro y 05 cm de alto.
32	Bandera en ñanduti	Bandera de Paraguay confeccionada en Ñanduti de 1,50 mts de largo x 0,90 mts de ancho. Con escudo aplique anverso y reverso de 24 cm de diámetro esto también confeccionado en Ñanduti, incluyendo 03 cintas para sujetar distribuidos proporcionalmente, en el medio y los extremos de 20 cm de largo del mismo material.
33	Termo para agua fría	De 2 lts. Forrado en cuero, con logo a colores bordado de la Compañía Multirol Py, y la inscripción "PAARGUAYAN INGINEERING COMPANY", en el borde superior, "MINUSTAH, HAITI" en el borde inferior. Dimensiones según muestra disponible en el local de la convocante (GIRADURIA COMANDO EN JEFE).
34	Termo para agua fría	De 2 lts. Forrado en cuero, con logo a colores bordado de la Compañía Multirol Py, y la inscripción "PAARGUAYAN INGINEERING COMPANY", en el borde superior, "MINUSTAH, HAITI" en el borde inferior. Dimensiones según muestra disponible en el local de la convocante (GIRADURIA COMANDO EN JEFE).

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

9.1. La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra.**

9.2. La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 2 (dos) días, una vez recepcionada la orden de compra.

9.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

9.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

9.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **2 días hábiles.**

9.6. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

9.7. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **2 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

9.8. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACION.

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la Cláusula Novena.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF/N° 1 COMANJEFE

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).
El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de servicios, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.
La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

EL presente llamado es Ad referéndum y está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.3. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.4. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2015.**

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será: 1 % (un por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de octubre del 2014.

HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA PROPIETARIO	IGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ CNEL DCEM – Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE CONTRATANTE

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE